EL ISLEÑO

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES

TELÉFONO NÚM. 20 — APARTADO NUM. 8

Año XXXVII — Palma de Mallorca miércoles 15 de Noviembre de 1893 — Núm. 12030

Páginas de un Cronista

Sr. Director de El Isleño.

Madrid 11 Noviembre de 1893.

No hay duda que las medidas del Gobierno son resueltas en lo que á la guerra atañe y revelan una decisión terminante de afrontar, no solo el compromiso presente sino los futuros. Quien desconozca esto revela cierto espíritu oposicionista que por mi parte no he de juzgar por lo mismo que no me he de inclinar nunca hacia ningún interés político.

Todas las naciones europeas nos han ofrecido su apoyo moral, y ni una sola pone en tela de juicio nuestros derechos, ni una sola se opone á que nos hagamos justicia ó á que por cualquier medio la exijamos de quien nos la deba.

Aquí entra el Sultán de Marruecos y el nuevo aspecto que ofrece la cuestión de Melilla. El emperador se cree con poder suficiente para castigar los desmanes de sus súbditos y para darnos sólidas y duraderas garantías en nuestro campo de Melilla. Así al menos se deduce de su contestación terminante y resuelta á la primera reclamación del Gobierno español.

¿Cumplirá lo que promete? ¿Podrá cumplirlo? Debe calcular el Sultán que no podemos contentarnos sino con ese castigo y esas garantías á que me refiero, y además indemnización de los gastos que hemos hecho.

El castigo, aparte de lo que haga el Sultán, si ha de hacerlo, hemos empezado á obtenerlo por nosotros mismos y claro es que hemos de llegar á conseguirlo completo y absoluto. Las garantías para el porvenir nos las han de dar los enemigos, la indemnización el Sultán.

El tratado de Wad Ras ha de cumplirse, y eso interesa en primer lugar al imperio de Marruecos. ¿Qué extraño es que el Sultan haya de ayudarnos eficazmente á obtener todo lo que nos corresponde exigir?

No es esto decir que no surjan dificultades; estas pueden surgir de la falta de poder material del Emperador; pero en rigor hay que creer en su buena fe, en su intención porque son lógicas y naturales.

A todo evento seguimos preparados porque debemos estarlo hasta el fin. Obras son amores y no buenas razones, y el Sultán está obligado á demostrarnos que sus palabras no son huecas declamaciones sino la espresión de sus sentimientos y sus deseos. Debemos esperar; pues, pero sin perder el tiempo.

Esta es la síntesis de casi todas las opiniones, ante el nuevo aspecto que hoy presenta la cuestión de Marruecos.

⁂

Empieza á estudiarse el medio ambiente en que se desarrollan las tristes ideas que dan por resultados fatales catástrofes como la del Liceo de Barcelona, y se preguntan con razón los hombres observadores; en una ciudad en que la masa obrera constituye un verdadero ejército, en una ciudad en que la propaganda socialista, comunista y anarquista hace tantos prosélitos, en una ciudad que encierra elementos tan heterogéneos de población, ciudad castigada ya por los terribles efectos de la dinamita ¿es posible que no se tenga un cuerpo de policía numeroso bien organizado, bien retribuido y mejor dirigido?

Es indudable que en Barcelona estuvieron siempre muy flojos los resortes de la autoridad, y á ésta circunstancia, al par que á las deficiencias señaladas más arriba se deben quizá en su origen los males que se lamentan.

Recuérdase que la víspera de la explosión en la Gran vía la policía descubrió unas bombas de dinamita en el domicilio de cierta sociedad anarquista, y al día siguiente ó poco mas de haber ocurrido aquel suceso, se hicieron descubrimientos idénticos, que revelan la necesidad de tener perfectamente organizada la vigilancia secreta.

Numerosos prosélitos tiene en Barcelona el anarquismo, pero es en determinados artes y oficios; no debe ser, pues, difícil seguir de cerca los hilos de las maquinaciones.

La suspensión de las garantías constitucionales puede hacer algo en el sentido de extirpar los males gérmenes y por eso se ha decretado.

Después de acordado esto, ha discutido el Gobierno si por consecuencia de dicha medida deberían aplazarse las elecciones municipales en la provincia de Barcelona, toda vez que aquella implica la anulación temporal de todos los derechos. Y tras larga deliberación, se resolvió el asunto en sentido negativo, fundándose en los precedentes y en la consideración de que la medida dictada con un fin social exclusivamente no afecta á la libertad de acción de los partidos políticos ni es causa para impedir á los ciudadanos que ejerciten los derechos que se relacionan con el del sufragio y que ninguna de las autoridades de Barcelona los escatimará en lo mas mínimo.

⁂

Para las elecciones de Santander no ha estado tan explícito el gobierno. La mayor parte de los Ministros opinan que debe allí realizarse la suspensión, pero otros no la consideran precisa, aunque sea doloroso imponer á los electores el cumplimiento del deber electoral en circunstancias tan deplorables. Aplázase el asunto hasta la llegada del Sr. Gamazo que será esta noche.

En la capital de España y en algunas de provincias tropiezan el Gobierno y sus amigos con no pocas dificultades electorales.

⁂

No ha resultado cierto el rumor de haberse librado un nuevo combate en Melilla. Según las noticias recibidas por el Gobierno, el comandante general de Melilla pide el envio de fuerzas para ir completando aquel ejército de operaciones.

Ya se han dado las órdenes para el embarque de los regimientos de Saboya y San Fernando.

La campaña de Melilla, según los propósitos del Gobierno, proseguirá con entera independencia de la negociación diplomática. La misión del ejército de operaciones es amparar las obras de fortificación hasta que quede totalmente construido el fuerte de Sidi-Aguariach.

La campaña en Melilla—ha dicho en Consejo el Ministro de la Guerra—no ha de terminar de otra manera que dejando construido el fuerte y dotado de numerosa guarnición. Si las kábilas se oponen seguiremos adelante hasta dejarlas vencidas y castigadas. De Melilla no ha de volver el ejército sin una victoria en toda la línea.

La reserva—ha dicho tambien el Ministro de la Guerra—ha sido llamada á las armas en prevision de una guerra que pasara de los límites de Melilla y que hubiera tenido que comenzar por Ceuta ó por Tetuán. La nota del Sultán ha desvanecido en gran parte esos recelos; así es que si las negociaciones terminan en bien, como se espera, volverá inmediatamente la reserva á quedar en esa situación.

Mañana ó pasado llegarán á Melilla los 10.000 fusiles Mausser y tres millones de cartuchos. Dos días después llegarán otros dos millones de cartuchos.

⁂

El extreno de la ópera *Fidelio* de Beettoven no ha respondido á la espectación del público. Ha resultado un acontecimiento frio. El libro vale poco. La música, en cambio es digna del gran maestro, siquiera en su mayor parte sea más instrumental que dramática. Después de la tercera audición me ocuparé de esta ópera que no hemos sonocido en Madrid hasta los 88 años cumplidos de su estreno en Viena.

M. Sologuren.

Lo de Melilla

Un súbdito francés, Mr. Pedro Livrelli exaeronauta y miembro de la Sociedad de los antiguos alumnos de las Escuelas Nacionales de Artes y Oficios en Francia, ha remitido una carta á *El Liberal* de Madrid, en la que apunta una idea y hace un ofrecimiento á España, tierra que admira y en la que vive.

Mr. Livrelli entiende que por medio de un globo cautivo en Melilla podrían observarse las posiciones de los moros, antes de intentar cualquiera operación, como conducción de convoyes ú otra de distinta índole.

De este modo se evitará lo que hoy viene sucediendo á diario; que los moros, aprovechando los accidentes del terreno, se aproximan á los fuertes, no revelando su presencia más que por los disparos de sus fusiles.

El aeronauta, en comunicación telefónica con el general en jefe, enteraría á éste de las observaciones que muy fácilmente podría hacer, evitándose de este modo toda sorpresa del enemigo.

Mr. Livrelli manifiesta que se vería muy complacido dirigiendo las ascensiones, bien solo, ya acompañado por un oficial español.

No desea retribución alguna, y prestaría muy gustoso sus conocimientos y sus servicios á la nación española, con la autorización del gobierno francés.

Ultimas noticias

Es esperado en Málaga el ilustre novelista señor Perez Galdós, que se propone estudiar en el terreno la guerra con el Riff.

—La *Liberté* aconseja á España que no se fíe de la carta del sultán de Marruecos y que tome las oportunas seguridades á fin de obligar al sultán á rectificar el hecho consumado, añadiendo que Europa interpretaría mal los sucesos de Melilla si estos debiesen dar por resultado la conservación del *statu quo*.

—Desde la plaza de Melilla se ven huir continuamente muchos moros con sus mujeres y niños.

Los hebreos que quedan en Melilla se han vestido á la europea temiendo que nuestros soldados los tomen por moros y les den alguna desazón.

—El jefe de caballería riffeña que ha muerto, se llamaba Ben-Abd-Allah.

Supónese que los moros tenían preparada una formidable sorpresa contra nuestras tropas, para el día 6 del corriente, pero que en el momento en que su caballería cargaba sobre nuestro convoy, una granada mató á Ben Abd Allah y á otros caudillos, en vista de lo cual el resto de la caballería se retiró.

—Asegúrase que á la señora doña Adela Cuadrado, viuda del general Margallo, se le concederá la pensión como viuda de general de división muerto en campaña.

—Se ha dictado una real orden prohibiendo de un modo absoluto que embarquen paisanos en los buques de guerra ó en los transportes militares.

—Por noticias recibidas de Melilla se sabe que el general Macías ha expulsado de aquella plaza á dos periodistas ingleses.

—El gobernador de Gibraltar ha publicado un bando prohibiendo el tráfico de armas.

Es objeto de comentarios la conducta de los ingleses, que se esfuerzan en parecer amigos de España.

El canal de Panamá

Nuevo proyecto

La cuestión del Panamá parece que toma un nuevo giro. En la Bolsa de París se habla mucho de la solución que se cree va á darse á este importantísimo asunto. Asegurase que M. Bastissol, diputado y gran contratista de obras públicas, ha encontrado una combinación seria para la terminación del canal.

M. Bartissol se compromete mediante 60 millones adelantados por los establecimientos de crédito, con la garantía de acciones del *Panamá rail road*, á profundizar hasta ocho metros las dos secciones del Canal, ya abiertas; uniría luego estas dos secciones por un ferrocarril de doble via y de unos 35 kilómetros de largo, que ladearía la Culebra por medio de docks que se construirían en los extremos.

Se haría el trasbordo y tránsito de las mercancías al precio de 15 francos por tonelada.

Establecido el ferrocarril, M. Bartissol se cuparía en la terminación del Canal, que se obligaría á concluir á destajo en cinco años por la cantidad de 500 millones. Los beneficios del tránsito servirían para garantizar parte de este capital.

Sobre estas conclusiones tiene que deliberar la alta banca parisién, á fin de determinar con qué condiciones prestará su concurso al proyecto de M. Bartissol.

Noticias

De la provincia

Manacor.—Grande ha sido la participación que el vecindario de esta villa, ha tomado en la pena que aflige á la familia Domenge, por la desgraciada muerte del malogrado D. Pedro en la catástrofe de Santander.

El sábado quedó probada esa parte que se toma en la pena. Puede decirse que el pueblo en masa estaba en la iglesia deseoso de unir sus preces á las de la iglesia por el eterno descanso del difunto y nunca casa alguna se vió llena de amigos como lo estuvo la de Domenge después de las exequias y al día siguiente, pues allí se dieron cita las personas más visibles de la población ávidas de estrechar la mano á los hermanos de la víctima y derramar una palabra de consuelo en el corazón de su anciana madre.

Quiera el cielo conceder al hijo de Manacor la aureola de eterna dicha y á la viuda é hijos y á la madre y hermanos el consuelo que necesitan.

Felanitx.—Los viticultores de esta comarca están en cada dia más desanimados; y no les falta motivo; pues, ni el vino tiene salida, aún á precios baratísimos, ni la fabricación del alcohol, única esperanza que les quedaba, ha tomado el incremento necesario para salvar la situación de aquellos.

La Puebla.—Se celebró la feria que por cierto estuvo muy animada si se compara el concurso de este año con el de otros.

Eso no quiere decir que se verificasen pocas transacciones pues las hubo en los ganados particularmente muchas y á precios relativamente bajos.

No tenemos noticia de que ocurriera incidente alguno desagradable, como no sea el escándalo que promovieron dos vecinos riñendo acaloradamente dando lugar á que la Guardia civil los metiera en cintura.

Mahón.—A eso de las ocho de la noche del viernes el torrero del faro del puerto, Miguel Torrandell tuvo la desgracia de caerse desde lo alto de una de las murallas al foso del derruido castillo de San Felipe quedando en gravísimo estado. Al enterarse del suceso el oficial de guardia en el polvorín mandó dos soldados al vecino pueblo de Villacarlos para la debida asistencia facultativa mientras en el cuerpo de guardia, donde fué traslado el paciente se le prestaban toda clase de auxilios; y curado por el médico señor Farré fué al día siguiente traslado á su domicilio en grave estado.

Alayor.—Está llamando la atención de este vecindario un Litófono que en su finca *Torreaita* tiene construido nuestro amigo don Antonio Roca. Dicho instrumento se compone, como su nombre lo indica, de piedras que por medio de la percusión comunican su sonido, el cual se propaga á larga distancia, permitiendo oir sus melodías á dos kilómetros á la redonda. Está compuesto de treinta notas y tiene de extensión dos octavas y media sobresaliendo entre ellas los bajos.

Ciudadela.—El Ayuntamiento en la última sesión celebrada acordó abrir una suscripción encabezándola con mil pesetas para secundar la que la Diputación tiene iniciada con el propósito de auxiliar al ejército expedicionario de Melilla.

María.—La guardia civil de esta villa sorprendió en una taberna una partida de juego deteniendo á muchos de los que estaban entretenidos en esa prohibida diversión.

Alaró.—Apesar de la activa persecución de que son objeto los jugadores, no escarmientan. La otra noche fué sorprendida infraganti una partida siendo detenidos seis individuos y ocupándoseles barajas, dinero, un palo y una cuchilla.

Crónica Local

SUSCRIPCION abierta en cumplimiento de lo acordado pos el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital y encabezada por los S. S. Concejales al objeto de allegar recursos para contribuir á los gastos de la guerra en Africa.

	Pesetas. Cts.
Suma anterior.	3.940'
D. Manuel Bonnin.	10'
» Francisco Alomar Femenía .	100'
» Francisco Salvá Salvá, Abogado.	25'
Producto de la cuestación verificada por los artistas del Circo	137'44
Id. por la Plaza de Toros . . .	31'
Donativo de los que asistieron á la función de id, y obtuvieron premio	10'
Suma.	4.253'44

SUSCRIPCIÓN abierta en cumplimiento de lo acordado por la Excma. Diputacion provincial con destino á la adquisición de armamentos, ó al socorro de los soldados de esta provincia que sean heridos y al de las familias necesitadas de los que hayan fallecido en la campaña contra los riffeños.

	Pesetas. Cts.
Suma anterior.	11.769'44
Banco de Soller	250'
Empresa arrendataria de Consumos	250'
Ferro-carriles de Mallorca . . .	250'
Suma.	12.719'44

(Se continuará.)

En el vapor-correo de Alicante que hace escala en Ibiza ha venido hoy de ese último punto el oficial de administración militar D. José Casanovas Sancho, conduciendo cuatro cañones de bronce de 12 centímetros, con sus correspondientes montajes, enganches, planchas, barras y demás accesorios, 600 grana-

das ordinarias y 600 de metralla. En junto 1027 piezas que pesan 42.567 kilógramos.

En *El Atlántico* de Santander vemos lo que sigue:

«Según declara el marinero del algibe de la junta del puerto, Roman—que se salvó por haberse sumergido al tiempo de la explosión—los señores gobernador civil, ingeniero del puerto y comandante de marina se hallaban en dicha lancha en aquel momento con algunas otras personas, además de los de servicio, y el Sr. Domenge de pie en la proa haciendo ademanes con una mano, en que tenía el bastón.»

El referido diario, en el número del 11, recibido hoy, añade que el cadáver del que fué nuestro buen amigo fué hallado en el sitio de la ribera de Maliaño, al fondo de esta bahía, por el Oeste.

El reconocimiento se comprobó por las iniciales de la ropa interior, que era la única que conservaba.

En la casa de socorro del Ayuntamiento fué curado ayer tarde un hombre procedente del Molinar que tenía un dedo aplastado á causa de habérselo cogido una máquina de taladrar de una cerrajería que existe en aquel caserío.

Ayer fué día de hallazgos..... y de pérdidas.

Un payés se encontró una papeleta de empeño de una alhaja en la casa de préstamos de la calle de Carrió.

Otra persona se encontró de manos á boca con un paquete de cupones.

Un muchacho encontró en la calle de los Olmos envueltas en un papel dos piezas de dos pesetas y tres de cinco; y salió escapado más alegre que unas castañuelas.

Y por último un joven de Manacor que había perdido una hermana y andaba en su busca, la encontró en una casa del barrio de Bobians á donde seducida por la *señora* había ido el día anterior.

Pues señor, apesar de lo dicho, no salió el vapor-correo de Barcelona á las cuatro que es la hora oficial, ni á las cuatro y media que es la ofrecida por la compañía; sino después de las cinco, que es la que determinan..... los cerdos.

Cuenta un colega que en el primer tren descendente de ayer una mujer que viajaba en uno de los coches de tercera dió á luz, con toda felicidad, entre las estaciones de Sta. María y Marratxí, una robusta criatura.

En los escaparates de los señores Pons y Bonet hemos podido apreciar estas noches últimas un precioso retrato del general Margallo de medio cuerpo y tamaño natural hecho al lapiz con gran viveza y espresión que aquilatan el mérito de su autor Sr. Melero.

Un aplauso; en nombre propio y en el de las personas que han tenido ocasión de admirar esa obra.

El próximo jueves llegará el vapor *Menorca*, procedente de Mahón.

Este buque volverá á salir para aquel puerto el mismo dia, con objeto de emprender marcha á Barcelona el domingo, supuesto que el *Nuevo Mahonés* está fletado por el Gobierno para ir á Melilla.

Ha fracasado la formación ó venida de compañía de ópera al Teatro Principal.

En cambio se habla de la probabilidad de que venga la notable compañía de zarzuela que dirige el señor Cereceda, que trabaja en el teatro principal de Barcelona.

Y hemos dicho probable porque con objeto de arreglar condiciones con el arrendatario de nuestro teatro vino ayer el representante de aquella compañía.

El vapor *Bellver* que salió ayer tarde para Barcelona, debe embarcar hoy en aquel puerto tropas para conducirlas á Melilla.

El movimiento de enfermos en el hospital civil, fué ayer el siguiente:

Entradas: 1 varones 1 hembras.

Salidas: 1 » 1 »

Carruajes de lujo

Informe de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento á la reclamación de algunos propietarios contra el arbitrio municipal recientemente establecido.

Para que los lectores puedan formar idea cabal del informe referido, que quedó sobre la mesa el penúltimo viernes, hemos querido publicarlo antes de que se discutiera.

Dice así:

Excmo. Sr.:

En cumplimiento del decreto de la Alcaldía de 23 del actual, se ha enterado la Comisión de Hacienda de la petición de los Sres. D. Miguel Ignacio Font, Sr. Conde de Ayamans, D. Raimundo Fortuñy, D. Jaime Salom y Vich, D. Gabriel Moreil, D. Martín Pou, D. Guillermo Sancho, don Conrado Planas, D. Adolfo Rotten, D. Miguel Bauló, D. José Monlau, D. Gabriel Fuster, D. Antonio Forteza, D. Francisco de Oleza, D. Jaime Mas, D. Rafael L. Blanes, D. José Juan, D. Antonio Rosselló y D. Ignacio Ribas para que el Ayuntamiento deje sin efecto su acuerdo de 7 del corriente mes, por el cual designó la medida que deben tener las llantas de los carruajes que no sean de lujo; y fijó las cantidades que los propietarios de los vehículos fuera de aquella condición, deben pagar en concepto de compensación de los deterioros que causan á la vía pública y de utilización de la propiedad comunal por una determinada clase de personas.

Antes de entrar la Comisión en la tarea de discutir los razonamientos en que fundan los reclamantes su petición se permitirá molestar á V. E. con la historia de los hechos que han motivado la instancia, para que pueda ser comparada de una vez y pasa siempre la conducta del Ayuntamiento en este asunto, con la de los señores reclamantes.

Historia de los hechos

Capítulo 1.° Desde el año 1886 87 hasta el de 1892 93 (período de siete años) ha cobrado el Ayuntamiento sin interrupción el arbitrio municipal autorizado por la ley de 11 Julio 1877 sobre carruajes de lujo, con arreglo á las siguientes cuotas:

TARIFA

	Pesetas.
Carruaje de 2 ruedas.	25'
» de 4 » y una caballería.	100'
» de 4 y 2.	150'
» de 4 y 4.	250'

Capítulo 2.° Publicada en 6 Agosto último la Ley de Presupuestos del Estado por la cual quedó convertido el arbitrio de los Municipios en Impuesto nacional sobre carruajes de lujo y publicadas en 16 del mismo mes las tarifas (sobre las cuales corresponde á los Ayuntamientos un 100 p S de recargo) se vió que los carruajes de lujo debian pagar una cuota en Palma de

Ptas. 400' los que pagaban 150 y 250 ptas. y
» 300' los que pagaban 25 y 100 ptas.

Capítulo 3.° Conocidas del público las tarifas, transcurrió un período de alarma y escitación, en el cual se desarrolló en toda su fuerza la idea general de los propietarios de retirar sus carruajes por la imposibilidad material de pagar las nuevas cuotas; y entonces el Ayuntamiento de Palma, obrando como buen padre de familia en ocasión de contrariedades en la vida normal de sus hijos, trató por todos los medios posibles de remediar el conflicto llegando hasta el punto de ofrecer una cantidad anual bastante crecida al Gobierno para que le encabezara el Impuesto, con objeto de seguir recaudando con las antiguas tarifas y no perjudicar los intereses de sus administrados.

Capítulo 4.° Este período de alarma y escitación en el cual la huelga de la riqueza representada por uno de sus signos más notorios, amenazaba la existencia de infinidad de pequeños industriales y de las personas dedicadas á servicios mecánicos de conducción, terminó con la publicación de la R. O. de 19 de Septiembre que aclaró el alcance del Impuesto sobre carruajes de lujo en el sentido de que no se hallaban comprendidos en él los vehículos que usaran los propietarios de fincas fuera de la población y los industriales que tuvieren también sus fábricas ó artefactos en tal estado, siempre pero que el coche de que hicieran uso no tuviera la exterioridad y ornamentación características de verdadero lujo; y terminó la alarma porque la mayoría de carruajes en Palma se hallaban comprendidos en la exención. Entonces el Ayuntamiento retiró el ofrecimiento de encabezar el Impuesto por una cantidad alzada y acordó que se formaran unas tarifas generales de indemnización de los perjuicios que causan á la vía pública los carruajes que no son de lujo, teniendo en cuenta las condiciones de los vehículos y la tributación industrial del ganado de arrastre.

Capítulo 5.° Las tarifas se formaron sobre la base de que sumadas las cantidades por tributación industrial del ganado de arrastre y las cantidades por indemnización de perjuicios á la vía pública, no escederían en general de las cuotas que antes pagaban al Ayuntamiento y aunque así se hizo y resultó y resulta que los propietarios de carruajes que no son de lujo pagarán ahora menos que antes si las ruedas tienen una llanta menor de diez centímetros, y no pagarán nada si la tienen mayor, se ha presentado la reclamación que nos ocupa.

Comparación

El Ayuntamiento en circunstancias adversas amparó á los propietarios de caruajes y defendió sus intereses.

El Ayuntamiento, perjudicándose, tuvo la prudencia de fijar la nueva tributación en términos que resultaron beneficiados los propietarios de carruajes, respecto de lo que antes pagaban.

Los reclamantes con ingratitud manifiesta corresponden á la levantada conducta del Ayuntamiento, con su oposición á las nuevas y más reducidas tarifas.

Los reclamantes, que destrozan la vía pública con sus coches, quieren el privilegio de no contribuir proporcionalmente á su reparación, sin duda porque son ciudadanos de Palma y Palma debe pagar los gastos de sus vías en comunicación.

Comentario

No deja de ser extraña que la masa general de contribuyentes por «carruajes, que no son de lujo y con llantas menores de 10 centímetros» hayan consentido sin formular reclamación alguna, los legales y equitativos acuerdos del Ayuntamiento; y precisamente la hayan formulado aquellas personas cuyos vehículos, aunque se dediquen á usos industriales y agrícolas, tienen, al parecer de la Comisión todos los signos de exterioridad y ornamentación características del verdadero lujo, y por consiguiente no se hallan exceptuados del impuesto general de la Hacienda pública.

Adrede la Comisión ha puesto al principio la nómina de los reclamantes para que el Ayuntamiento juzgue por notoriedad pública la clase de carruajes que utilizan.

Unicamente han reclamado los que no podían reclamar. No figura entre aquellos señores un solo propietario de esos modestos carretones que justamente están exceptuados.

Discusión de la instancia reclamatoria

Terminada la parte moral, digámoslo así de la cuestión, entrará la comisión en el examen detallado de los razonamientos que formulan los peticionarios en contra de los acuerdos del Ayuntamiento de 6 del corriente, respecto á carruajes que no son de lujo, para lo cual los irá exponiendo uno por uno.

1.° Dicen los solicitantes que es dificil saber á que carruajes se refiere el Ayuntamiento puesto que los designa solo por la negativa de ser de lujo, y este punto queda aclarado y no hay razón para duda, sabiendo que únicamente son de lujo los que pagan las cuotas de tales á la Hacienda.

2.° Dicen los solicitantes que aunque deba referirse el acuerdo municipal de medida de llantas y tarifa de compensación de deterioros, á los carruajes de acarreos, ven que se refiere á los demás vehículos y que el nuevo arbitrio se ha impuesto no en consideración de las ruedas sino en consideración de las caballerías que las arrastran por lo cual entienden desproporcional la escala de tributación; y que respecto de ella es preciso se fije sobre quienes deben pesar el arbitrio, si debiera subsistir.

En primer lugar la palabra arbitrio no tiene en ese caso la acepción del impuesto municipal, sino la de remuneración de un servicio que reciben directamente del Ayuntamiento los propietarios de carruajes en la conservación de la vía pública en la parte del glacis de carruajes y aclarado ya en el razonamiento primero sobre quienes pesan esos derechos de remuneración, queda únicamente por discutir la desproporción del tributo.

Entiende la comisión que la cuota de tributación es equitativamente proporcional, puesto que no solo se ha tenido en cuenta la diferencia de dos á cuatro ruedas, sino que la calificación detalla el número de caballerías ó sea la fuerza de arrastre. El razonamiento es sencillo: cuantas más caballerías, más fuerza desarrollada. Cuanto más fuerza de arrastre, más peso conducido y más velocidad. Cuanto más peso y velocidad mayor roce. Cuanto más roce mayor desgaste de la vía pública. Vea el Ayuntamiento como la escala de tributación graduada por ruedas y caballerías, es equitativa y proporcional.

3.° Dicen los solicitantes que el arbitrio está fuera de la ley porque la vía pública se utiliza por el común de vecinos para transitar á pié y con carruajes según tengan por conveniente.

La vía pública se utiliza por el comun de vecinos. Esto es cierto; pero como se utiliza desigualmente y la desigualdad estriba en este caso en tener ó no tener carruaje, es natural que los cargos sean también desiguales.

Al Ayuntamiento no se le ha ocurrido imponer la misma cuota de tributación al trabajador que encallece la carne de sus pies en la vía pública por no tener zapatos que le defiendan de sus inclemencias, que á los privilegiados por la fortuna que usan coche y al destrozar la calle envuelven en la nube de polvo que levantan sus trenes á la muchedumbre de peatones; y de aquí que se haya considerado que es una determinada clase de personas (las que poseen carruajes) las que deben pagar el arbitrio ó indemnización.

4.° Dicen los solicitantes que por muchas y repetidas reales órdenes que forman ya verdadera jurisprudencia queda resuelto que no pueden los Ayuntamientos, so pretexto de arbitrios, gravar con mayores recargos de los que autoriza la ley; y el Ayuntamiento de Palma que ha utilizado el derecho que le concedió el R D. de doce de Agosto último y percibe el 100 por 100, no puede en manera alguna imponer mayores arbitrios, aunque quiera concretarlos á los carruajes exceptuados de pago por la citada instrucción y R. O. de 19 de Septiembre último puesto que los exceptuados pagan otra contribución industrial.

Ya estamos de lleno en la parte legal del derecho del Ayuntamiento á imponer las cuotas tantas veces repetidas de indemnización por perjuicios á la vía pública.

Para discutirla la dividiremos en tres partes, tomando por base el acuerdo municipal de 6 del corriente que dice así:

«Los carruajes que no sean de lujo deberán tener las ruedas con una llanta mayor de 10 cm. de latitud.

»Los dueños de carruajes que tengan las ruedas con una llanta menor de 10 centímetros, deberán pagar en concepto de compensación de los deterioros que causan á la vía pública con sus vehículos y de utilización de de la propiedad comunal por una determinada clase de personas las siguientes cuotas.

	Pesetas.
Carruajes de 2 ruedas	10'
» de 4 » y una caballeria	75'
» de 4 y 2 id..	100'
» de 4 y 4 id.	200'

En consecuencia las tres partes en que dividirá la Comisión el asunto legal serán:

1.° Negación de gravar con nuevos arbitrios á los carruajes de lujo.

2.° Afirmación del derecho de adoptar medidas de policía de tránsito.

3.° Afirmación de poder exijir compensaciones por deterioros que causan á la vía pública una determinada clase de personas.

1.ª—Negación de gravar con nuevos arbitrios á los carruajes de lujo.

Por regla general no pueden los Ayuntamientos gravar con arbitrios de carácter municipal á los contribuyentes. Esto forma jurisprudencia y en este punto único está la Comisión conforme con los reclamantes. Tan es así que el Ayuntamiento no grava las cuotas de tributación impuestas á los Carruajes de lujo sencillamente por la razon de que yá tiene por este concepto el recargo del 100 p S.

2.ª—Afirmación del derecho de adoptar medidas de policía de tránsito.

El Ayuntamiento no solo puede fijar por reformas en sus Ordenanzas de policía á tenor de lo dispuesto en el art. 72 de la Ley municipal, la dimensión de las llantas de los carruajes agrícolas é industriales, sino que puede hacer más según muchas y repetidas disposiciones que forman verdadera jurisprudencia.

Puede fijar las vías por las cuales unicamente se permita el tránsito de carruajes agrícolas é industriales.

El Ayuntamiento tiene el derecho de prohibir la circulación de tales vehículos en los paseos y en las vías céntricas más concurridas, y puede destinar para el tránsito de carruajes que no sean de lujo las calles lindantes con la Muralla, resolución estrema á que incita la extemporánea reclamación.

3.ª—Afirmación de poder exijir compensaciones por deterioros á la vía pública.

Dice el art. 130 de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870, de contenido literal al art. 137 de la reformada de 2 Octubre de 1877, «que solo será autorizado el establecimiento de arbitrios sobre aquellas obras ó servicios, cuyo aprovechamiento no se efectue por el común de vecinos, sino por personas ó clases determinadas» y luego señala los objetos sobre que pueden pesar contándose entre ellos:

«Coches de plaza y de servicios funerarios y carros de trasporte en el interior de las poblaciones.»

«Y los demás análogos.»

Las Reales Ordenes de 20 Noviembre 1873 y 13 Febrero 1875 aclaran la estensión, de la analogía citada en la Ley y comprenden en ella á los carruajes de lujo, y por consecuencia á los carruajes agrícolas é industriales (término medio entre el carro de transporte y el extremo de la analogía) reconociendo de una manera que no deja lugar á duda el derecho de los Ayuntamientos á indemnizarse de los servicios que presta á los propietarios de aquellos con la vía pública, ni mas ni menos que cuando se indemniza de los que presta á los coches de plaza á los industriales cuando utilizan las calles y á los vendedo-

res ambulantes por los trastes que eventualmente en ellas ocupan.

Dicen así las Reales Ordenes citadas:

20 Noviembre 1873.—«Los arbitrios solo pueden autorizarse al tenor de lo prescrito en la regla 1.ª art. 130 de la Ley municipal sobre aquellas «Obras» ó servicios costeados con fondos municipales cuyo aprovechamiento no se efectue por el común de vecinos, sino por personas ó clases determinadas; así como sobre industrias que se ejerzan en la vía pública ó en terrenos y propiedades del pueblo. La índole de los arbitrios consiste, pues, no precisamente en el pago de un servicio prestado por el común de vecinos á uno ó varios particulares, como se asienta en los considerandos de la Real Orden de 4 de Agosto, sino en el tributo que satisfacen determinadas personas ó clases de la sociedad por el disfrute de las obras ó servicios costeados por el Municipio ó de las propiedades que pertenecen al común.»

En tal concepto, el uso y ocupación que hacen de la vía publica los dueños de coches y caballerías de lujo pueden ser objeto de arbitrios en razón á que utilizan de un modo especial las obras costeadas con fondos del municipio para la apertura y alineación de calles y plazas, su ensanche y expropiaciones de terrenos.

Y se halla esto tan conforme con el espíritu de la Ley como que la regla 2.ª del expresado art. 130, al especificar los diferentes servicios sobre que pueden imponer los arbitrios, comprende á «los coches de plaza, á los de servicios funerarios y á los carros de trasporte en el interior de las poblaciones», sin que la Sección halle otra diferencia para el hecho del impuesto, entre estos carruajes y los de lujo que la de que aquellos están sujetos por razón de su destino á la contribución industrial y al arbitrio local, y estos solo lo están de un modo expreso al impuesto transitorio de guerra creado por Decreto de 2 Octubre próximo pasado anterior.»

«La misma regla 2.ª después de señalar los varios objetos sobre que pueden pesar los arbitrios, dice en su párrafo final que recaerán tambien sobre los demás «análogos»; y á la verdad que no cabe mayor analogía que la que existe entre dichos carruajes por el servicio que prestan y por la manera de utilizar las propiedades del dominio público.

Todos ellos obstruyen el tránsito ya en los puntos de parada ó espera, yá rodando sobre la vía; así es que no hay exactitud en suponer que el arbitrio que satisfacen los coches de plaza se verifique en concepto de alquiler del sitio que ocupan en el lugar de parada.»

«Si, pues, la letra de la ley y su recto sentido no repugnan el arbitrio de que se trata, antes bien le comprenden por analogía, y la excepción que se introdujese en favor de los dueños de carruajes y caballerías de lujo podría revestir las apariencias de un privilegio tanto mas odioso, cuanto que recaería en personas ó clases que por razón de su posición social pueden conllevar con mas facilidad las cargas públicas, no hay razón que abone las pretensiones del Marques de Villamejor» que eran las mismas de los reclamantes de Palma.

R. O. de 13 Febrero 1875.

Reproduce el dictámen del Consejo de Estado que se cópia en la R. O. anteriormente transcrita y resulta tambien la legalidad del arbitrio.

Por las Reales Ordenes citadas sin mas razones; por su simple lectura, se vé que el Ayuntamiento tiene derecho á las cuotas fijadas en su acuerdo del 6 corriente para indemnización de perjuicios que causarán á la vía pública los carruajes de propietarios agrícolas é industriales que no paguen el Impuesto sobre Carruajes de lujo y del cual el Ayuntamiento percibirá el 100 p.% de recargo.

Resumiendo lo espuesto, insistirá la Comisión en hacer notar á V. E. su extrañeza de que únicamente hayan presentado la reclamación, aquellas personas que ostensiblemente poseen carruajes cuyos signos de exterioridad y ornamentación son las características del verdadero lujo, y

Considerando; que pueden los Ayuntamientos reformar sus Ordenanzas de policía en la forma que crean más conveniente á los intereses generales de la población, y

Considerando que tienen también derecho á percibir las indemnizaciones de perjuicios que ocasionen á la vía pública una determinada clase de personas,

La Comisión de Hacienda tiene la honra de proponer á V. E. que se sirva acordar:

1.º Desestimar por infundada la petición de los solicitantes y mantener en todas sus partes el acuerdo de este Ayuntamiento de 6 del corriente respecto á Carruajes que no sean de lujo.

2.º Indicar á la Administración de Contribuciones de esta provincia la opinión del Ayuntamiento de que los carruajes de la mayoría de los Sres. reclamantes tienen todos los caractéres de esterioridad y ornamentación característicos del verdadero lujo.

Palma 6 Noviembre de 1893.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

Santa Lucía de Narni y sta. Inés de Asis vg.

CULTOS SAGRADOS

Mañana 16.

En Santa Cruz, continuan cuarenta horas dedicadas á Santa Gertrudis.

Sección Comercial

ULTIMAS COTIZACIONES

	VALORES LOCALES	DINERO
Palma	Crédito Balear	110'
	Cambio Mallorquin	62'
	Fomento Agrícola	62'
	Ferro-Carriles de Mall.	58'50
	Alumbrado por Gas	105'
	Salinas de Ibiza	200'
	La General Mallorquina	76'
	Bonos Municipales	28'75
	La Isleña Marítima	49'
	Banco de Sóller	40'
	Banco de Préstamos	8'
	VALORES PÚBLICOS	
Madrid	4 p. % int. perpétuo	65'55
	4 p. % amortizable	74'90
	Cubas (86)	106'
	Banco de España	373'
	Tabacos	157'
Barcelona	4 p. % interior	63'35
	4 p. % exterior	74'90
	4 p. % amort.	
	Cubas (86)	106'
	Coloniales	38'50
	Norte de España	27'90
	Francia	321'75
	Madrid	65'35
	París	60'37
	Renta francesa	
	Lóndres	

MOVIMIENTO DEL PUERTO

EMBARCACIONES FONDEADAS

Dia 14.—De Barcelona en 2 dias, goleta Luisa, de 62 ton., cap. Juan Pujol, con 7 mar. y efectos.

De Newcastle en 24 dias, bergantín goleta Teodora, de 162 ton., cap. L. Diabat, con 7 m., y carbón.

De Barcelona en 12 horas, vapor Cataluña, de 688 ton., cap. Ricardo Terrasa, con 33 mar., 14 pas. y efectos.

IDEM DESPACHADAS

Para Barcelona, polacra goleta María, de 57 ton., cap. Jaime Enseñat, con 8 m. y efectos.

Para Andraitx, pailebot San José, de 53 t., cap. Bartolomé Enseñat, con 7 mar. y lastre.

Para Andraitx, polacra goleta Magdalena, de 72 ton., cap Baltasar Enseñat, con 6 mar. y yeso.

Para Cartagena, pailebot San Miguel, de 69 ton., cap. Gaspar Compañy, con 6 m. y efectos.

Para Barcelona, vapor Bellver, de 788 ton., cap. Juan Singala, con 33 mar., 19 pas., valija y efectos.

Para Ibiza, laud Juanito, de 21 ton., cap. Antonio Mari, con 5 mar. y efectos.

VIGÍA MARÍTIMO DE PORTO-PI

AYER 14 DE NOVIEMBRE

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

A las doce: atmósfera despejada y con cúmulus por los bajos del 2.º cuadrante; los horizontes están como la atmósfera; viento N. galeno y la mar llana y rizada del viento.

A la puesta del sol: atmósfera neblinosa; horizontes brumosos los del 4.º cuadrante y neblinosos los restantes; viento O. débil que salta al N.E. flojo y la mar en calma y blanca.

Entradas: El vapor-correo *Cabrera*.

Salidas: Un jabeque y el vapor-correo *Bellver*.

Quedan á la vista, ganando la altamar por el O., un jabeque y un falucho.

HOY 15

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Al orto: atmósfera nubosa, el alba ha sido muy roja; horizontes brumosos, hay nieblas en los montes del N.E.; viento N. casi nulo y la mar con lijero arrastre del S. y blanca.

Entradas: El vapor-correo *Lulio*.

Salidas: Una polacra goleta, un pailebot, una balandra y un falucho.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Los anarquistas.—Medidas del gobierno francés.—Para Santander.

Madrid 14 á las 10'40 n.

Sigue preocupando la cuestión de los anarquistas, que en varios puntos, como París, hacen alarde de sus propósitos de destrucción en reuniones públicas y en sus periódicos.

El gobierno francés parece dispuesto á modificar sus leyes, á fin de quitar medios de acción á estos revolucionarios, y probablemente seguirán su ejemplo otras naciones.

La prensa aconseja la unión de todos los partidos, á fin de reducir los anarquistas á la importancia.

La colonia española residente en París, de acuerdo con la prensa de la capital francesa, prepara fiestas para aliviar con su producto la precaria situación de las víctimas supervivientes de la catástrofe de Santander.

No hay cólera.—Los eternos alarmistas.—Canard por hora.

Madrid 14 á las 10'50 n.

Según despachos oficiales de los puntos donde ha reinado el cólera, se puede dar por desaparecida la epidemia. Si no ocurre mas novedad pronto se declararán limpias todas las poblaciones que aún no lo están oficialmente.

Durante las últimas veinticuatro horas se ha tratado de explotar la especie de que en Cuba se observaba cierta agitación entre los elementos separatistas. Pero los alarmistas no consiguieron su objeto, pues la noticia, puesta en duda por todo el mundo, ha sido desmentida por el Gobernador general de la isla.

Los *canards* están á la órden del dia, pues hay periódico que á cada momento inventa batallas, seguidas de victorias ó derrotas en Melilla, que luego resultan puramente imaginarias.

Tambien se trata de explotar el terror que pueda producir el anuncio de que los anarquistas traman planes en que entra el poner bombas en los lugares más concurridos. Los que tal hacen son los que más alardean de sostenedores del órden y de las instituciones.

Las habilidades inglesas.—Indignación.

Madrid 14 á las 11'15 n.

La prensa, fiel intérprete esta vez de la opinión, comenta indignada el hecho de que un buque inglés, el *Gibraltarik*, haya ido á Melilla y hecho señas al campo moro, durante la noche, señas que fueron contestadas por los riffeños. Califícase el hecho de monstruosa violación del respeto internacional.

Las autoridades ordenaron al buque apagase los fuegos de señales y se mantuviese en la rada. Luego fué registrado y despedido del puerto.

El ministro de la Guerra á Melilla.—Un artículo de «El Imparcial.»—Gurugú para España.—Discusiones.

Madrid 14 á las 11'30 n.

Parece irrevocable la decisión del señor Lopez Dominguez de ir á Melilla.

El Ministro de la Guerra ha manifestado claramente que no ha de torcerse su opinión y que á fines de mes estará en Africa ó se habrá separado del Ministerio.

Es muy comentado, por suponerle carácter oficioso, un artículo que publica *El Imparcial*, indicando un pensamiento que tal vez podría ser una solución para el conflicto de Melilla.

Dice el referido periódico que tal vez el Sultán estaría dispuesto á ceder á España el monte Gurugú á cambio de que desistiéramos nosotros de empezar el fuerte proyectado en Sidi-Aguariach.

Esta indicación, oficiosa ó no, del referido diario ha movido gran polvareda.

Los que pretenden de patriotas exaltados dicen que de ninguna manera debe desistirse de la construcción del fuerte, porque de Sidi-Aguariach partió la agresión y no hemos de ceder á las astucias musulmanas.

En los centros militares se nota gran divergencia de pareceres sobre el particular.

Muchos consideran que es una empresa loca, contando con esa hermosa permita, insistir en nuestras pretensiones que han de costar mucha sangre y mucho dinero; pero otros insisten en que la bandera del ejército ha de dominar, pese á quien pese, Sidi-Aguariach.

En Melilla.—Sin novedad.—El fuego de noche.—Frajana destruido.—Nuevos refuerzos.—Una colisión.—Movimiento de buques.—Nuevas fortificaciones.—El fuerte Santiago.—A Chafarinas.

Madrid 15 á la 1'35 m.

El comandante militar de Melilla telegrafía al ministro de la Guerra que no ocurre novedad en la plaza.

Continuó todo el día el fuego lentísimo de cañón, después del fortísimo cañoneo que tuvo lugar en la noche.

A las once, cuando más confiados estaban los moros, brillaron dos reflectores en la plaza en combinación con otros dos del *Venadito* y del *Alfonso XII*, rompiéndose acto seguido el fuego de cañón en los fuertes y en dichos buques sobre los poblados moros.

El caserío de Frajana, punto principal del fuego, quedó completamente destruido, huyendo los moros á la desbandada.

Hecho al amanecer el oportuno reconocimiento de avanzadas, no se ha hallado un moro en todo el territorio español.

Avanzado la mañana un grupo de soldados del disciplinario, recorriendo el terreno entre los fuertes de Cabrerizas altas y bajas, toparon con algunos moros que, al verles, se echaron al suelo huyendo á la rastra.

Los soldados hicieron fuego, matando á dos moros.

Ha llegado esta mañana el regimiento de San Fernando.

Han salido para la península la fragata *Gerona* y los vapores *Sevilla* y *San Agustin*.

La brigada Montoro ha establecido su campamento comenzando á construir el fuerte *Santiago* que ha de defender á las tropas acampadas.

Ha llegado á Melilla el crucero *Isla de Cuba*.

El crucero *Alfonso XII*, después de haber cañoneado á los moros durante la noche, conforme he dicho, ha embarcado el jefe de la escuadra saliendo para las islas Chafarinas.

Un enviado francés.—Los anarquistas.—El «Reina Mercedes.»

Madrid 15 á las 2'20 m.

El gobierno francés envía á España un funcionario encargado de buscar los antecedentes anarquistas de los sujetos presos en Barcelona por creérseles complicados en la explosión del Liceo.

El crucero *Reina Mercedes* ha salido de Plymouth para Melilla, conduciendo los 10.000 fusiles Maüsser y 2.000.000 de cartuchos.



Don Jaime Borrás y Borrás

HA FALLECIDO

E. P. D.

Su esposa, hijos, hermanos, primos, sobrinos y demas parientes, suplican á sus amigos y conocidos se sirvan tenerle presente en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el jueves diez y seis del actual á las once de la mañana en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced. 821

El duelo se despide en la Iglesia.—No se recibe en la casa mortuoria.

LA INDUSTRIAL DE ANTONIO FÁBREGAS

GRANDES ALMACENES DE MUEBLES DE LUJO Y ECONÓMICOS

SILLERÍAS DE TODAS CLASES, ALFOMBRAS, TAPICES, QUINCALLA, BRONCES, PORCELANA, ETC.
Calles de Quint, 4 al 22—Brossa, 19 y 21
Palma—Teléfono, 145

TALLERES de Ebanistas, Escultores, Tapiceros, Torneros, Herreros y Hojalateros
MÁQUINAS Á VAPOR
Calle de San Martín, 33—Teléfono, 195

Habiéndose efectuado importantes reformas en sus talleres, permite ofrecer de hoy en adelante á los numerosos favorecedores de esta casa una notable rebaja sobre los precios que regian ántes.

ARMARIOS de nogal ó negros tallados con luna de 120 centímetros alto por 72 centímetros ancho, de 220 pesetas en adelante.

SILLERÍAS juego de un sofá, dos sillones y ocho sillas, nogal ó negro talladas, entapizados asiento y respaldo, estilo Luís XV, de 300 pesetas en adelante.

JUEGO PARA COMEDOR doce sillas con cuero asiento y respaldo, una mesa colisa y una aparadora, todo nogal y tallado, 610 pesetas.

SILLAS PARA COMEDOR de nogal talladas, cuero asiento y respaldo, de 15 á 50 pesetas una.

CAMAS de dos cabeceras, torneadas con somier, clase buena, á 37'50 pesetas.

ALFOMBRAS

Acaba de recibirse de las principales fábricas un gran surtido en

Bruselas de 4'50 á 9 pesetas metro.
Moquetas de 4'00 á 6 pesetas metro.
Fieltro de 2'75 á 5 pesetas metro.
Para Sofá y Cama de todas clases, un rico surtido.

CORRESPONSALES EN LAS PRINCIPALES PLAZAS COMERCIALES DE ESPAÑA Y EXTRANJERO

Adquiridas recientemente en París obras artísticas para adorno de habitaciones, permite poder complacer al comprador más exigente por difícil que sea el mueble que se encargue.

A las Señoras

Alta novedad y bonitos modelos de sombreros (originarios de París)
PARA SEÑORAS Y NIÑAS
PRECIOS SUMAMENTE VENTAJOSOS
Calle de los ANGELES, 30, principal
Adelina Bardy

Una joven de 28 años y leche de 13 meses, desea criar en su casa que la tiene en Porreras —Informarán Brossa 1-2.° 820



7

Depósito general en España para la venta al por mayor, señores Vicente Ferrer, y C.ª, Barcelona.

AÑO 37! DE SU PUBLICACIÓN



EL
ZARAGOZANO.



CALENDARIO

Almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las
ISLAS BALEARES
MALLORCA, MENORCA É IBIZA
CORRESPONDIENTE AL AÑO DE
1894.

Con arreglo al Meridiano de Palma, adornado con multitud de GRABADOS que representan varios objetos, y aumentado con una multitud de pronósticos por el célebre, verdadero y único observador

ZARAGOZANO.

Contiene tambien el Nomenclator de las calles de esta ciudad, el plano completo de la misma, con esplicaciones, el de Mallorca con la designación de todos los pueblos y una pequeña guía de la Isla; una reducción de metros á canas y de canas á metros; otra de libras á kilos y de kilos á libras, y otras de cuartines de vino y aguardiente á litros.

Edición aumentada nuevamente con los itinerarios de correos y ferro-carriles, distancias kilométricas y precios de pasaje de la línea férrea, distancias kilométricas de todos los Ayuntamientos á la capital, y UTILISIMAS equivalencias de toda clase de pesas y medidas mallorquinas á las del sistema métrico-decimal y vice-versa, y REDUCCION ES de monedas francesas á españolas y de MONEDAS MALLORQUINAS á CASTELLANAS. 10

NADA DE ANUNCIOS POMPOSOS

EL ZARAGOZANO es el calendario de mayor tirada y más aceptación, por lo que siempre ha sido objeto de serviles imitaciones, que nunca han confundido nuestros numerosos compradores.

PRECIO 10 céntimos de peseta.—Grandes y estraordinarias rebajas al por mayor.

DESPACHO de este Calendario en la Imprenta, Librería y Taller de Encuadernaciones de Viuda é Hijos de Pedro José Gelabert, calle de Quint núm. 19 é Imprenta, 1.

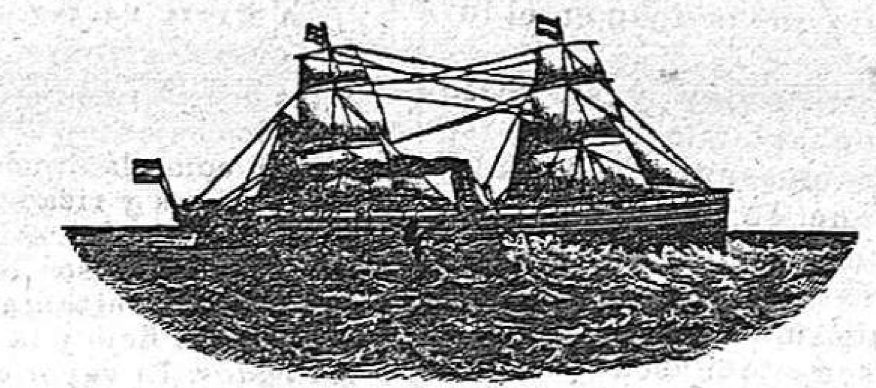
CALENDARIO EL MAS COMPLETO DE LAS BALEARES

CATARROS

bronquitis crónicas, toses pertinaces, se curan con el Licor de Brea Royer. Depósito general, Farmacia de las Copiñas. 788

4 reales frasco.

Línea de Vapores Trasatlánticos de *Pinillos, Saenz y C.ª*



Para PUERTO-RICO, HABANA Y MATANZAS
con escala en Canarias

Saldrá el **21 de Noviembre** el grandioso vapor de acero de 6.000 toneladas, clasificado 100 A. I. + del Lloyd

«CATALINA»

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos. 808
INFORMARÁN SUS CONSIGNATARIOS: MARTINEZ Y PLANAS—SAN JUAN, 20—PALMA.

VIAJE Á MAHÓN

EL VAPOR ESPAÑOL
MENORCA

Saldrá para dicho punto el juéves 16 del corriente á las cinco de la tarde.
Admite carga y pasajeros. 819
Se despacha en Palma, Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas) n.º 5.

LITOGRAFÍA CON TODOS LOS ADELANTOS MODERNOS
PRECIOS DESCONOCIDOS POR SU BARATURA EN
TODAS CLASES DE TRABAJOS COMERCIALES Y ARTÍSTICOS
ESPECIALIDAD EN
Impresiones sobre hojalata para potes de conservas, dulces, aceites, cajas, chocolate, farmácia, etc.
PRONTITUD — PERFECCIÓN — BARATURA
CASA
J. PLANELLS Y FÓ

FÁBRICA DE CAJERÍO Y ESTUCHES	FÁBRICA DE CARTONES	SUCURSAL
Son Alegre—Teléfono 127	«Esglayeta»—Esporlas	Brossa, 10—Teléfono 128

Palma—Imprenta de Viuda é Hijos de P. J. Gelabert.